

6

ESCRITURA NUMERO:3015
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES QUE
OTORGA IORGE EDUARDO
FAJARDO RIVERA Y SRA. A
FAVOR DE MANUEL JESUS
CARPIO ORDOÑEZ
CUANTIA \$ 195,00 USA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. En la ciudad de
Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a siete de
noviembre del dos mil siete, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo,
Notario Público Segundo de este cantón, comparece los cónyuges
JORGE EDUARDO FAJARDO RIVERA Y MARIA EUGENIA
CARPIO CARPIO, y por otra parte el señor MANUEL JESUS
CARPIO ORDOÑEZ, casado, ecuatorianos, mayores de edad, capaces
ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy
fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a
escritura pública el contenido de la siguiente minuta: S E Ñ O R N
O T A R I O: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, dignese
incorporar una de Transferencia de participaciones, de acuerdo a las
siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la
celebración del presente contrato, por una parte y en calidad de cedentes
los señores JORGE EDUARDO FAJARDO RIVERA Y MARIA

EUGENIA CARPIO CARPIO, casados, y en calidad de cesionario el señor MANUEL JESUS CARPIO ORDOÑEZ, casado.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Cuenca, y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA. ANTECEDENTES/ La "OPERADORA CARPIO ORDOÑEZ CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo doctor Rubén Vintimilla Bravo, en fecha veinte y uno de febrero del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el diez de marzo del dos mil seis, bajo el número SETENTA Y CINCO, conjuntamente con la resolución de la Intendencia de Compañías número 06-C-DIC-095, de fecha veinte y cuatro de febrero del dos mil seis. La junta general de socios celebrada el cinco de noviembre del año dos mil siete, por votación unánime se autorizó a la socia MARIA EUGENIA CARPIO CARPIO, casada con JORGE EDUARDO FAJARDO RIVERA, propietaria de CIENTO NOENTA Y CINCO participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una ceder al señor Manuel Jesús Carpio Ordóñez.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y legalmente autorizados por la Junta Universal de socios de la compañía de fecha cinco de noviembre del dos mil siete, la cedente; Maria Eugenia Carpio Carpio, casada con Jorge Eduardo Fajardo Rivera, transfieren al señor MANUEL JESUS CARPIO ORDOÑEZ ciento noventa y cinco PARTICIPACIONES de un dólar cada uno, de la "OPERADORA CARPIO ORDOÑEZ CIA. LTDA.", sin limitación alguna, por lo que el cesionario

adquiere las CIENTO NOVENTA Y CINCO PARTICIPACIONES de la compañía.- CUARTA.- ACEPTACION.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en el contrato.- QUINTA.- PRECIO.- El precio de compraventa de las participaciones es de CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES de los Estados Unidos de América de contado, suma que la cedente declara tenerlos recibidos de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.- SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de Cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña un ejemplar del Acta de la Junta General de socios suscrita por todos los asistentes con el que se acredita el consentimiento unánime del capital social, autorizado a la socia compareciente para que transfiera las CIENTO NOVENTA Y CINCO participaciones que posee en la compañía a favor de cesionario en este contrato.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de este contrato.- Atentamente, f.) doctor Iván Cedillo Luzuriaga.- Abogado.- Matrícula número mil ciento cincuenta del C. A. A. - Hasta aquí la minuta que se agrega.- DOCUMENTO HABILITANTE

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA "OPERADORA CARPIO ORDÓÑEZ CÍA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil siete a las diez horas, se reúne la Junta General Universal de socios de la Operadora Carpio Ordóñez en el local social de su compañía, MANUEL JESÚS CARPIO ORDÓÑEZ, propietario de doscientas cinco acciones de un dólar de los Estado Unidos de América cada una y MARÍA EUGENIA CARPIO CARPIO, propietario de ciento noventa y cinco acciones de un dólar de los Estado Unidos de América cada una, estando presentes el cien por cien del capital suscrito de la compañía, y fundamentados en lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Cesión de Junta Universal de accionistas, para lo cual previamente acuerdan tratar el único punto del orden del día: UNO.- Autorización y transferencia de participaciones de la socia MARÍA EUGENIA CARPIO CARPIO casada con el señor JORGE EDUARDO FAJARDO RIVERA. Los socios resuelven con el voto unánime del capital social de la compañía lo siguiente: autorizar la transferencia de CIENTO NOVENTA Y CINCO participaciones de los Estados Unidos de América que posee la socia MARÍA EUGENIA CARPIO CARPIO a favor del señor MANUEL JESÚS CARPIO ORDÓÑEZ. Concluida la cesión de Junta General Universal y luego del receso, la presente acta es suscrita por cada uno de los accionistas presentes.



Manuel Jesús Carpio Ordóñez

María Carpio:

María Eugenia Carpio Carpio

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010084972-8

CARPIC ORDONEZ MANUEL JESUS

NUMEROS Y APELLIDOS
AZUAY/CUENCA/CHIGUINTAD

FECHA DE NACIMIENTO 1950

REG. CIVIL 0064-01130 M

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1950



Manuel Carpio

EQUATORIANA***** V0233V0222

CASADO INES MARIA CARPIO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSÉ CARPIO

ROSAURA GONZALEZ

FECHA DE NACIMIENTO 27/02/2003

REN 0043205



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010377847-8

FAJARDO RIVERA JORGE EDUARDO

NUMEROS Y APELLIDOS
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO 28 AGOSTO 1982

REG. CIVIL 010-0221-03815 M

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1982



Jorge Fajardo

EQUATORIANA***** V4444V4444

CASADO MARIA EUGENIA CARPIO CARPIO

PRIMARIA COMERCIANTE

JOSÉ MATEO FAJARDO

GLORIA DE AMADA RIVERA

CUENCA 14/10/2006

REN 0472073



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010343630-9

CARPIC CARPIO MARIA EUGENIA

NUMEROS Y APELLIDOS
AZUAY/CUENCA/CHIGUINTAD

FECHA DE NACIMIENTO 03 FEBRERO 1979

REG. CIVIL 0021-00021 F

AZUAY/CUENCA

CHIGUINTAD 1979



Maria Carpio

EQUATORIANA***** V3343V1222

CASADO JORGE E FAJARDO RIVERA

PRIMARIA COMERCIANTE

MANUEL JESUS CARPIO O

INES MARIA CARPIO PESANTEZ

CUENCA 15/12/2005

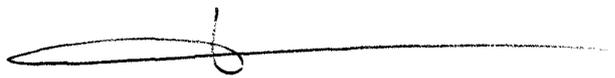
REN 0424987



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su exhibición. NOV 2007
Cuenca, a _____ de _____

Rubén Yntimilla Bravo
Dr. Rubén Yntimilla Bravo
NOTARIO Nº 2





Leída que les fue la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) Jorge Fajardo f.) María Carpio f.) M. Carpio f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

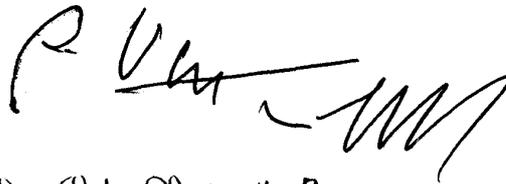
Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta 1^o copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.



Dr. Rubén Vintimilla B
Notario 29



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía de fecha veinte y uno de febrero del dos mil seis, he sentado razón de esta transferencia de participaciones.- Cuenca, siete de noviembre del dos mil siete.



Dr. Rubén Vintimilla B
Notario 29



fo-

ZON: Siento como tal que en esta fecha, se ha tomado nota de la presente donación de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: OPERADORA CARPIO ORDOÑEZ CIA. LTDA., inscrita con el No. 75 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha diez de Marzo del dos mil seis. CUENCA, SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



Cuenca, 23 de enero de 2008

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Presente

De mis consideraciones

La compañía "OPERADORA CARPIO ORDÓÑEZ CIA. LTDA." con número de expediente 33543, comunica que el día 7 de noviembre del 2007, han registrado las siguientes transferencias de acciones en el libro de acciones y accionistas.

CEDENTES	CESIONARIO
NOMBRES: JORGE EDUARDO	NOMBRES: MANUEL JESÚS
APELLIDOS: FAJARDO RIVERA	APELLIDOS: CARPIO ORDÓÑEZ
C.I. 010377847-8	C.I. 010084972-8
NOMBRES: MARÍA EUGENIA	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
APELLIDOS: CARPIO CARPIO	TIPO DE INVERSIÓN: COMPRA
C.I. 010343630-9	
NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NÚMERO DE ACCIONES: 195	
VALOR DE CADA ACCIÓN: UN DÓLAR	

Para los fines pertinentes adjunto al presente sírvase encontrar una copia de la escritura de transferencia de las acciones en mención

Por la favorable acogida que se de al presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente,



Sr. Olmedo Balarezo C

GERENTE OPERADORA CARPIO ORDÓÑEZ CIA. LTDA.

Superintendencia de Compañías

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Informe No. 1212-DJ-07

Cuenca, 21 de noviembre de 2007

T. No. 6052

Señor doctor

Ludwing Alvarez Rengifo.

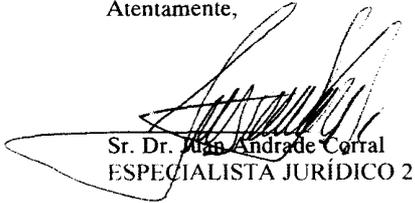
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura de cesión de participaciones en la Compañía "OPERADORA CARPIO ORDÓÑEZ CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, el día 7 de noviembre de 2007, cumple con los requerimientos establecidos en la Ley de Compañías, según lo dispuesto por el Art. 113 de la Ley de Compañías, y el Art. 238 de la misma Ley. El Departamento de Registro de Sociedades en cuanto a proceder a su registro deberá hacerlo ejecutando el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



Sr. Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2